SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-1999-00066-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte ejecutante. Santiago de Cali, 20 de junio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1540

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023.

RADICACION	76001-31-05-003-1999-00055-00
EJECUTANTE	MESIAS MONTERO
EJECUTADO	RENGIFO BELLINI
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado de la parte ejecutante solicita que se notifique al representante legal señor Enrique Rengifo Bellini con el fin de que pague la obligación tenida dentro de los 10 días siguientes a la notificación del a providencia, igualmente solicita se oficie a la TESORERIA DE YUMBO- VALLE para que informen el estado del proceso de cobro coactivo que cursa en contra del ejecutado. Igualmente, solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali para que inscriban el embargo y secuestro de bienes **muebles** de propiedad del demandado, los cuales identifica con matricula N° 27808.

Revisado el expediente debe mencionarse que el mandamiento de pago ya fue notificado de manera personal a la sociedad ejecutada, tal como lo indica el auto 2005 del 5 de diciembre de 2007 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin embargo, se requerirá a la parte ejecutada para que informe a este despacho sobre el pago de las obligaciones de las cuales se pretende su cumplimiento.

De la misma manera, se procederá a oficiar a la ALCADIA MUNICIPAL DE YUMBO- VALLE, SECRETARIA DE HACIENDA-TESORERIA MUNICIPAL a fin de que informe a este despacho el estado del proceso de cobro coactivo y las medidas cautelares decretadas al interior del mismo, que se lleva a cabo en contra de RENGIFO BELLINI Y CIA LTDA identificada con NIT 890.309.202-9 y CC N° 14.953.823.

Finalmente, solicita la apoderada se decrete el embargo y secuestro de bienes muebles de propiedad del demandado, para lo cual informa que estos se encuentran identificados con la matricula 27808, sin más información. No puede este despacho resolver de fondo tal solicitud, cuando no se aporta el certificado de matrícula que cita la parte ejecutante, máxime si no se tiene claridad sobre la pretensión si la misma recae sobre un establecimiento de comercio y es por ello que refiere el número de matrícula o sobre bienes muebles únicamente, sin que se indique de manera clara lo pretendido, por lo tanto no se resolver de fondo tal solicitud hasta tanto se aclare la misma y se aporte los certificados necesarios para su estudio.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad ejecutada RENGIFO BELLINI Y CIA para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe sobre el pago de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago librado en su contra por parte de este despacho y a favor de los ejecutantes.

SEGUNDO. OFICIAR a ALCADIA MUNICIPAL DE YUMBO- VALLE, SECRETARIA DE HACIENDA-TESORERIA MUNICIPAL a fin de que informe a este despacho el estado del proceso de cobro coactivo y las medidas cautelares decretadas al interior del mismo, que se lleva a cabo en contra de RENGIFO BELLINI Y CIA LTDA identificada con NIT 890.309.202-9 y CC N° 14.953.823. 1999-00066 DG

TERCERO: NEGAR la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENNY LÖRENÁ IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

22 DE JUNIO DE 2023

ESTADO No. 99

EN EL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032 Correo electrónico: PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023

Oficio No.1168

SECRETARIA DE HACIENDA- TESORERIA MUNICIPIO DE YUMBO- VALLE <u>aura.velasco@yumbo.gov.co</u> judicial@yumbo.gov.co

RADICACION	76001-31-05-003-1999-00055-00
EJECUTANTE	MESIAS MONTERO
EJECUTADO	RENGIFO BELLINI
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.1540 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

"SEGUNDO. OFICIAR lpha alcadia municipal de Yumbo- Valle, Secretaria de Hacienda-TESORERIA MUNICIPAL a fin de que informe a este despacho el estado del proceso de cobro coactivo y las medidas cautelares decretadas al interior del mismo, que se lleva a cabo en contra de RENGIFO BELLINI Y CIA LTDA identificada con NIT 890.309.202-9 y CC N° 14.953.823".

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por: Ivana Daniela Ortega Noguera Secretario Juzgado De Circuito Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa59bee3706e7a67a4c498879c97366fb744738d91a1709449a8d653d8f06efb

Documento generado en 20/06/2023 05:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032 Correo electrónico: PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023

Oficio No.1168

RENGIFO BELLINI & CIA fernandorb74@yahoo.com

RADICACION	76001-31-05-003-1999-00055-00
EJECUTANTE	MESIAS MONTERO
EJECUTADO	RENGIFO BELLINI
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.1540 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

"PRIMERO: REQUERIR a la entidad ejecutada RENGIFO BELLINI Y CIA para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe sobre el pago de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago librado en su contra por parte de este despacho y a favor de los ejecutantes".

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

Ivana Daniela Ortega Noguera

Firmado Por:

Secretario Juzgado De Circuito Laboral 003 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3802bbc392dd05ea10a041483dbdbc6ab481b2e20b9b8e0ebe911377f25cd667**Documento generado en 20/06/2023 05:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica